



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PLENO DE LA ASAMBLEA NACIONAL

CONSIDERANDO

- Que** según lo dispuesto en el numeral 8 del Art. 120 de la Constitución de la República, y el numeral 8 del Art. 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa es función de la Asamblea Nacional, aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda;
- Que** de acuerdo al numeral 4 del Art. 419 de la Constitución de la República, y al numeral 4 del Art. 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa la ratificación de los tratados internacionales requerirá de aprobación previa de la Asamblea Nacional, cuando se refieran a los derechos y garantías establecidas en la Constitución;
- Que** mediante oficio No. T.029-SGJ-17-0234, de 28 de agosto de 2017, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, Lenín Moreno Garcés, se remite a la Asamblea Nacional, para el trámite respectivo, el ***“Memorándum de entendimiento entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos para garantizar el retorno asistido, digno, ordenado y seguro de personas”***, suscrito en la ciudad de México el 23 de mayo del 2017;
- Que** conforme al numeral 1 del Art. 438 de la Constitución de la República, la Corte Constitucional declaró, mediante Dictamen No. 016-17-DTI-CC, de 2 de agosto de 2017, que las disposiciones contenidas en el ***“Memorándum de entendimiento entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos para garantizar el retorno asistido, digno, ordenado y seguro de personas”***, suscrito en la ciudad de México el 23 de mayo del 2017, son compatibles con la Constitución de la República del Ecuador;
- Que** conforme al Art. 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, emitió el informe referente al ***“Memorándum de entendimiento entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos para garantizar el retorno asistido, digno, ordenado y seguro de personas”*** y,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales:

RESUELVE

**“MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DEL ECUADOR Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS PARA GARANTIZAR EL RETORNO ASISTIDO,
DIGNO, ORDENADO Y SEGURO DE PERSONAS”**

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los siete días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.

DR. JOSÉ SERRANO SALGADO
Presidente

DRA. LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
Secretaria General